PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA-SECOP II

PN DISAN SA 001 2019

OBJETO:

SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

JUNIO DE 2019

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
PT. CAROLINA APONTE GARCIA Analista Grupo Contratos DISAN	TE. BETTY LUZ MÁRTINEZ AYAZO Jefe (E) Grupo Contratos DISAN	MY. OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCON Jefe (E) Área Administrativa y Financiera DISAN	Dra. CARMEN LILIA PUIG GARCIA Jefe Asuntos Jurídicos DISAN

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	**SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que los bienes y accesorios a adquirir poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo establecido en el literal "a", numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, capítulo II Sección 1, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 , 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal); que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.
Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, Para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	valor del presupuesto de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estos Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	
	Honduras	SI	SI	NO	SI	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	

Presupuesto Oficial

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.972.004.782) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 32919 QUIPU No. 218 del 10 de mayo de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA 2019		
			UNI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Silla de ruedas estándar gama básica adulto.	78	$ 587,381	$45,815,718
2	1	Silla de ruedas Gama Media - Liviana	1	$ 1,742,375	$1,742,375
3	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto	15	$ 8,000,000	$120,000,000
	2	Espaldar firme y contorneado.	1	$ 1,275,425	$1,275,425
4	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico Pediátrico	1	$ 8,200,000	$8,200,000
	2	Espaldar firme y contorneado.	1	$ 1,275,425	$1,275,425
	3	Sistema de sellamiento material casa matriz en aros de ruedas posteriores (recubrimiento del espacio entre el aro y la rueda) según prescripción médica.	1	$ 558,000	$558,000
	4	Asa de empuje regulable en altura para empuje de cuidador.	1	$ 312,000	$312,000
5	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto en titanio.	2	$ 15,000,000	$30,000,000
6	1	Silla de ruedas neurológica adulto	7	$ 8,125,889	$56,881,223
	2	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$ 600,000	$600,000
	3	Espaldar contorneado bajo molde de yeso material termo formado con acolchado.	2	$ 900,000	$1,800,000
7	1	Silla neurológica pediátrica.	1	$ 8,500,000	$8,500,000
	2	Espaldar contorneado termo formado y acolchado bajo molde.	1	$ 900,000	$900,000
	3	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$ 512,500	$512,500
8	1	Coche neurológico para control postural pediátrico.	5	$7.650.000	$38.250.000
VALOR TOTAL VIGENCIA 2019			119	$316.622.666	

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA 2020		
			UNI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Silla de ruedas estándar gama básica adulto.	100	$ 587,381	$58,738,100
2	1	Silla de ruedas Gama Media - Liviana	1	$ 1,742,375	$1,742,375
3	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto	40	$ 8,000,000	$320,000,000
	2	Espaldar firme y contorneado.	1	$ 1,275,425	$1,275,425
4	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico Pediátrico	1	$ 8,200,000	$8,200,000
	2	Espaldar firme y contorneado.	1	$ 1,275,425	$1,275,425
	3	Sistema de sellamiento material casa matriz en aros de ruedas posteriores (recubrimiento del espacio entre el aro y la rueda) según prescripción médica.	1	$ 558,000	$558,000
	4	Asa de empuje regulable en altura para empuje de cuidador.	1	$ 312,000	$312,000
5	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto en titanio.	15	$ 15,000,000	$225,000,000
6	1	Silla de ruedas neurológica adulto	7	$ 8,125,889	$56,881,223
	2	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$ 600,000	$600,000
	3	Espaldar contorneado bajo molde de yeso material termo formado con acolchado.	2	$ 900,000	$1,800,000
7	1	Silla neurológica pediátrica.	1	$ 8,500,000	$8,500,000
	2	Espaldar contorneado termo formado y acolchado bajo molde.	1	$ 900,000	$900,000
	3	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$ 512,500	$512,500
8	1	Coche neurológico para control postural pediátrico.	7	$7.650.000	$53.550.000
VALOR TOTAL VIGENCIA 2020			**181**	**$ 739.845.048**	

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA 2021		
			UNI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Silla de ruedas estándar gama básica adulto.	80	$ 587,381	$46,990,480
2	1	Silla de ruedas Gama Media - Liviana	2	$ 1,742,375	$3,484,750
3	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto	30	$ 8,000,000	$240,000,000
	2	Espaldar firme y contorneado.	2	$ 1,275,425	$2,550,850
4	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico Pediátrico	1	$ 8,200,000	$8,200,000

	2	Espaldar firme y contorneado.	1	$ 1,275,425	$1,275,425
	3	Sistema de sellamiento material casa matriz en aros de ruedas posteriores (recubrimiento del espacio entre el aro y la rueda) según prescripción médica.	1	$ 558,000	$558,000
	4	Asa de empuje regulable en altura para empuje de cuidador.	1	$ 312,000	$312,000
5	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto en titanio.	10	$ 15,000,000	$150,000,000
6	1	Silla de ruedas neurológica adulto	7	$ 8,125,889	$56,881,223
	2	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$ 600,000	$600,000
	3	Espaldar contorneado bajo molde de yeso material termo formado con acolchado.	1	$ 900,000	$900,000
7	1	Silla neurológica pediátrica.	2	$ 8,500,000	$17,000,000
	2	Espaldar contorneado termo formado y acolchado bajo molde.	1	$ 900,000	$900,000
	3	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$ 512,500	$512,500
8	1	Coche neurológico para control postural pediátrico.	5	$ 7.650.000	$38.250.000
VALOR TOTAL VIGENCIA 2021			**146**	**$568.415.228**	

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VIGENCIA 2022		
			UNI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Silla de ruedas estándar gama básica adulto.	70	$587.381	$41.116.670
2	1	Silla de ruedas Gama Media - Liviana	1	$1.742.375	$1.742.375
3	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto	15	$8.000.000	$120.000.000
	2	Espaldar firme y contorneado.	1	$1.275.425	$1.275.425
4	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico Pediátrico	1	$8.200.000	$8.200.000
	2	Espaldar firme y contorneado.	1	$1.275.425	$1.275.425
	3	Sistema de sellamiento material casa matriz en aros de ruedas posteriores (recubrimiento del espacio entre el aro y la rueda) según prescripción médica.	1	$558.000	$558.000
	4	Asa de empuje regulable en altura para empuje de cuidador.	1	$312.000	$312.000
5	1	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto en titanio.	6	$15.000.000	$90.000.000
6	1	Silla de ruedas neurológica adulto	5	$8.125.889	$40.629.445

		2	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$600.000	$600.000
		3	Espaldar contorneado bajo molde de yeso material termo formado con acolchado.	1	$900.000	$900.000
	7	1	Silla neurológica pediátrica.	1	$8.500.000	$8.500.000
		2	Espaldar contorneado termo formado y acolchado bajo molde.	1	$900.000	$900.000
		3	Kit de cuñas de posicionamiento en material resistente para cojín y espaldar según prescripción médica.	1	$512.500	$512.500
	8	1	Coche neurológico para control postural pediátrico.	4	$7.650.000	$30.600.000
	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022			**111**	**$ 347.121.840**	
	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2019 – 2020 – 2021 Y 2022			**$1.972.004.782**		

Forma de pago

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuara el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo y de la facturas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única de Central de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El Jefe de grupo Gerencia de la Enfermedad y Rehabilitación presentará al Almacén General de sanidad los siguientes documentos:
En cuanto a las sillas de ruedas estándar básica adulto grupo 1 y las sillas de ruedas gama media liviana grupo 2 se presentará al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
c. Copia del contrato.
d. Formato de recepción de bienes.

En cuanto a las sillas de ruedas gama alta grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se presentará al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Fórmula en original expedida por los profesionales del comité de especialistas en rehabilitación.
c) Recibo a satisfacción técnico del comité de especialistas en rehabilitación.
d) Fotocopia de documento de identidad del usuario y carné de la Policía Nacional.
e) Recibido a satisfacción del elemento firmado por el usuario.

	f) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. g) Copia del contrato. h) Formato de recepción de bienes. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de julio de 2022**, contados a partir de la expedición de la carta inicio de ejecución del contrato.
Lugar de Entrega	La entrega de las Silla de ruedas estándar gama básica adulto a los usuarios, se llevará a cabo en el almacén de los Establecimientos de Sanidad Policial a nivel Nacional de acuerdo a necesidades y según distribución autorizada por el Grupo Gerencia de la Enfermedad y Rehabilitación (AGESA), el cual se expedirá durante la ejecución del contrato; así: • Grupos 1 se entregaran en los Almacenes de cada una de las regionales en los sitios establecidos. Ver anexo 6. Lugares de Entrega. • La entrega de las sillas de ruedas gama media liviana grupo 2 y sillas de ruedas gama alta Grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se realizará en la ciudad de Bogotá en el (ESP) Establecimiento de Sanidad Policial Duarte Valero que se encuentra ubicado en la carrera 68B Bis No. 44 – 58 consultorio 305 ante el comité de especialistas en rehabilitación, en la cual se realizara verificación de posicionamiento adecuado del usuario y en caso de ser necesario se harán las modificaciones respectivas por parte del proveedor. Si el usuario por su condición clínica no se puede desplazar a la ciudad de Bogotá el oferente deberá realizar la toma de medidas y hacer la entrega del bien en las Seccionales y Áreas de Sanidad respectivas y/o domicilio del usuario en presencia del comité de especialistas en rehabilitación. Esto se coordinará con los Jefes Seccionales y Áreas de Sanidad y el Área Gestión de Servicios en Salud, para optimizar la ejecución presupuestal y garantizar la entrega oportuna a los usuarios.
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma **PARCIAL POR GRUPO** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Reajustes	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad

del contrato adjudicado	con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o representante legal o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.
G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
H. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o Organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
I. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
J. Cuando el oferente no se encentre inscrito en el RUP al momento de presentar la oferta.
K. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
L. La no presentación de la oferta económica; en el evento que algún ítem(s) sobrepase el precio estimado.
M. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.

Parágrafo: En caso de existir ítem con precios que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LOS GRUPOS A OFERTAR	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
		LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
		LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
		EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN DURANTE LA VIGENCIA DEL

					MÁS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GRANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFIICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	2	5	7	ALTO	ENTIDAD
2	ESPEIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTEERNO	CONTRATACION	JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	FALTA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	PROPONENTE SELECCIONADO

4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMEINTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		2	4	6	ALTO	PROPONENTE SELECCIONADO	

CONTROL DE TRATAMIENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
INICIO DE UN NUEVO PROCESO	0	1	3	NO	ENTIDAD	APERTURA DEL NUEVO PROCESO DE CONTRATACION	ADJUDICACION	SIGUIENDO UN CRONOGRAMA ESTRICTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO	PERMANENTE
EVITAR EL RIESGO /VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	OFERENTE	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
PROCESO DE INABILIDAD LEY 8093 LITERAL E #1 ART. 8	0	1	3	NO	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	FECHA DE LA APROBACION DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	VERIFICACNDO QUE SE CUMPLA LA GARANTIA	VERIFICACION PERMANENTE EN ETAPA PRECONTRACTUAL
PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	0	1	3	NO	OFERENTES	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	FECHA DE LA APROBACION DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	VERIFICACNDO QUE SE CUMPLA LA GARANTIA	VERIFICACION PERMANENTE EN ETAPA PRECONTRACTUAL

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso corresponderá a la determinada en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II del presente proceso.

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La DISAN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "**Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II**"

expedida por Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es **disan.gruco-06@policia.gov.co.**

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. Para proponentes plurales se deberá tener en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II".

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, o a juicio de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
 En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como

prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 259 y 260 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Artículo 251 del Código General del Proceso: *"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.*

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país."

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.
- Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II".

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II,https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf"

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.9. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial **asignado a cada grupo ofertado**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la CONSTANCIA DE PAGO O RECIBO DE PAGO de la póliza.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas, antes de la fecha de cierre del proceso, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PODRAN PRESENTAR EL RUP EN EL QUE CONSTE QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

NOTA 2: LA DISAN PODRA REQUERIR Y/O LOS OFERENTES ALLEGAR EL RUP EN FIRME HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA LA SUBASTA.

1.2. FINANCIEROS

1.2.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.5.1 Y 2.2.1.1.1.5.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, POR TANTO EL CERTIFICADO DEL RUP PRESENTADO DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADO CON INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PODRAN PRESENTAR EL RUP EN EL QUE CONSTE QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

NOTA 2: LA DISAN PODRA REQUERIR Y/O LOS OFERENTES ALLEGAR EL RUP EN FIRME HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA CONFORMACION DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA LA SUBASTA.

1.2.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre de 2018**, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. **Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 de diciembre de 2018.**

D. **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere

en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1.2**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = (**Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para la presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (79%)**, por tanto la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.

3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = **Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de **2.00**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,10** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,03** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicara por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.4. Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5. Formato de Información de Terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente proyecto de pliego.

1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1,** del presente Proyecto Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "**cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015, donde se verificara que en el código UNSPSC indicado a continuación, se certifique un valor igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al grupo (s) ofertados indicado a continuación, expresado en SMMLV.

CODIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42192210	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes	Sillas de ruedas
42192208	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes	Accesorios para sillas de ruedas

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en el código exigido.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC - CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	Silla de ruedas estándar gama básica adulto.	$ 45.886.698,00	42192210 y 42192208 Equipo médico, accesorios y suministros	55,41
2	Silla de ruedas Gama Media - Liviana	$ 1.745.076,00		2,11
3	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto	$121.277.402,00		146,45
4	Silla de ruedas Gama alta parapléjico Pediátrico	$ 10.347.402,00		12,50
5	Silla de ruedas Gama alta parapléjico adulto en titanio.	$ 30.000.000,00		36,23
6	Silla de ruedas neurológica adulto	$ 59.369.388,00		71,69
7	Silla neurológica pediátrica.	$ 9.912.500,00		11,97
8	Coche neurológico para control postural pediátrico.	$ 39.421.040,00		47,60

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA – EL ÚNICO FACTOR DE VERIFICACIÓN SERÁ EL PRECIO OFERTADO, Y SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra

firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.
En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

2.2. REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a. Conexión internet estable.
b. Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
Tener la capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica presencial. Para lo cual los oferentes que se encuentren en Bogotá, deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente. (Carrera. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
Simulacro de subasta electrónica Participación vía internet	Dos días antes de la subasta se notificará por la sección de mensajes en SECOP II la hora en que se realizará el simulacro.

Se llevará a cabo la capacitación y simulacro a todos los oferentes habilitados sobre el uso de la plataforma, con el objetivo de garantizar el adecuado uso de la herramienta de subasta inversa electrónica.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación al evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta iniciara en la fecha y hora establecida en el cronograma y tendrá una duración de TREINTA (30) MINUTOS.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta se aplicara lo definido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente. (…) *"Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."* Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance efectuado mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de la subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar al SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del **TRES POR CIENTO (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la utilizada para este evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicara el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate se definirá para el proponente que presento la mejor oferta económica inicial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*Si*

al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", o en su defecto en caso de persistir el empate dar aplicación a lo señalado en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica se dará aplicación a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"... **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la Subasta Inversa electrónica.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó el mayor porcentaje de descuento en la oferta inicial. De persistir el empate, se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios:

2.4.1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2.4.2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

2.4.3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

2.4.4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

2.4.5. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas.

2.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la DISAN estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Dado en Bogotá D.C.

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: Patrullero **CAROLINA APONTE GARCIA**
Analista de Contratos DISAN
Reviso Teniente **BETTY LUZ MARTÍNEZ AYAZO**
Jefe (E) Grupo Contratos DISAN
Vo. Bo. Mayor **OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCON**
Jefe (E) Área Administrativa y Financiera DISAN
Aprobó: Doctora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
1	1.1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR GAMA BÁSICA ADULTO	**CHASIS O MARCO**				
			MEDIDAS DE 16", 18", 20"				
			Ø PLEGLABLE				
			Ø CON SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO DE MATERIAL RESISTENTE, FIJO Y/O REMOVIBLE., CON SISTEMA DE SEGURIDAD				
			Ø ACERO CROMADO, ALUMINIO O PINTURA ELECTROESTATICA				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTINFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø SOPORTE DE PESO HASTA 120 KG.ADULTO				
			Ø CINTURÓN PELVICO				
			Ø ASA DE EMPUJE PARA EL CUIDADOR				
			Ø COJIN BASICO				
			RESPALDO.				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø MEDIDA ESTANDAR				
			FRENOS. CORTOS EN ACERO O ALUMINIO BILATERALES				
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.				
			Ø 6" A 8"				
			Ø SUPERFICIE POLIURETANO				
			Ø MACIZAS				
			LLANTAS POSTERIORES.				
			Ø NEUMÁTICAS O MACIZAS POLIURETANO				
			Ø DE 24"				
			Ø RINES PLASTICOS O RAYOS CRUZADOS				
			AROS DE PROPULSION. ACERO, ALUMINIO O PLASTICO.				
			APOYA BRAZOS				
			Ø ABATIBLE O DESMONTABLE				
			Ø TIPO ESCRITORIO				
			Ø SUPERFICIE PLANA ACOLCHADA				
			APOYA PIES				
			Ø PLATAFORMA SEPARADA. CON MECANISMO ABATIBLE Y DESMONTABLE PARA PIES CON BANDA PANTORRILLERA				
			Ø GRADUABLE EN ALTURA				
			Ø SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE.				

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
2	2.1	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA-LIVIANA	**CHASIS O MARCO**				
			Ø PLEGABLE.				
			Ø MINIMO TRES MEDIDAS ENTRE 15" Y 20"				
			Ø ALUMINIO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø SOPORTE DE PESO HASTA 120 KG.				
			Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS CON DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL DE AL MENOS 3 CMS X 3CMS, VERTICAL DE 5CMS X 5 CMS				

			Ø CINTURÓN PELVICO				
			Ø COJIN BASICO DE 5CM DE ESPESOR, CON ESPUMA DE ALTA DESIDAD				
			Ø ASA DE EMPUJE PARA CUIDADOR				
			RESPALDO.				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE, ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø TENSIÓN REGULABLE				
			Ø AJUSTABLE EN ALTURA				
			FRENOS. CORTOS BILATERAL				
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.				
			Ø MACIZAS Ó NEUMÁTICAS				
			Ø 6 A 8"				
			Ø SUPERFICIE DE POLIURETANO				
			LLANTAS POSTERIORES.				
			Ø NEUMÁTICAS 24"				
			Ø RIN CON RAYOS CRUZADOS				
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO.				
			Ø SISTEMA ANTIVUELCO CONVENCIONAL BILATERAL				
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO.				
			APOYA BRAZOS				
			Ø TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES O ABATIBLES				
			Ø SUPERFICIE PLANA				
			Ø ACABADO EN MATERIAL ACOLCHADO				
			Ø REGULABLE EN ALTURA				
			APOYA PIES				
			Ø PLATAFORMA SEPARADA CON MECANISMO ABATIBLE Y ELEVABLE PARA APOYA PIES				
			Ø BANDA PANTORRILLERA				
			Ø TALONERA				
			Ø AJUSTABLE EN ALTURA				
			Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA				
			Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE.				
			Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE				
			PESO TOTAL DE LA SILLA				
			PESO MÁXIMO TOTAL DE LA SILLA **18** KG.				

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
3	3.1	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO**	**CHASIS O MARCO**				
			Ø PLEGABLE Y/O RÍGIDO, SOBRE MEDIDAS Y SEGÚN FORMULACION MÉDICA.				
			Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE CON VELCRO PARA FIJACION DE COJIN SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.				
			Ø TENSIÓN REGULABLE EN EL ASIENTO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD)				
			Ø CAPACIDAD DE CARGA HASTA 120 KILOS DE ACUERDO A TALLA Y PESO DEL USUARIO, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.				
			Ø CINTURÓN PELVICO BASICO				
			Ø DISPONIBILIDAD MÍNIMO DE TRES COLORES				
			RESPALDO.				
			Ø ALTURA MAXIMA SEGÚN NIVEL DE LA LESIÓN				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE.				
			Ø TENSION REGULABLE				
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS				

			FRENOS. CORTO, LARGO O TIPO TIJERA BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.				
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.				
			Ø MACIZAS O NEUMÁTICAS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			Ø 4" A 6" X 1.25" A1.5"				
			LLANTAS POSTERIORES.				
			Ø NEUMÁTICAS 24" A 26" SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO				
			Ø RIN LIVIANO EN ALUMINIO CON RAYOS CRUZADOS Ó PARALELOS, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				
			Ø SISTEMA ANTIVUELCO O RUEDAS DE TRANSITO BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO, CON POSIBILIDAD DE IMPULSORES TIPO TIMÓN DE BARCO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			APOYA BRAZOS				
			Ø TUBULAR O PLANO CON PROTECTORES DE LATERALES, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			Ø SENCILLO, ABATIBLE O EXTRAÍBLE				
			Ø REGULABLE EN ALTURA,				
			Ø CORTOS O LARGOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			APOYA PIES				
			Ø UNIFICADO EN U O EN V O SEPARADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO Y SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			Ø AJUSTABLE EN ALTURA				
			Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA				
			Ø BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECIÓN DE PANTORRILLA				
			Ø TALONERA				
			Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE.				
			Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE				
			PESO TOTAL DE LA SILLA				
			PESO MÁXIMO DE 9 A 14 KG. (SE REALIZARÁ EL PESO SIN APOYA BRAZOS, ANTI VUELCOS Y CINTURÓN YA QUE ESTOS SON CONSIDERADOS ACCESORIOS).				
	3.2	ACCESORIOS	Ø ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO.				

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
4	4.1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO PEDIATRICO	**CHASIS O MARCO**				
			Ø PLEGABLE, SOBRE MEDIDAS Y SEGÚN FORMULACION MÉDICA.				
			KIT DE CRECIMIENTO EN CHASIS, ANCHO Y PROFUNDIDAD HASTA 2"				
			Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø TENSIÓN REGULABLE EN EL ASIENTO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD)				
			Ø CAPACIDAD DE CARGA HASTA 60 KILOS DE ACUERDO A TALLA Y PESO DEL USUARIO, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.				
			Ø CINTURÓN PELVICO BASICO				
			Ø DISPONIBILIDAD MÍNIMO DE TRES COLORES.				
			RESPALDO.				

			Ø ALTURA MAXIMA SEGÚN NIVEL DE LA LESIÓN				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE.				
			Ø TENSION REGULABLE				
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS				
			FRENOS. CORTO, LARGO O TIPO TIJERA BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.				
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.				
			Ø MACIZAS O NEUMÁTICAS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			Ø 4" A 6" X 1.25" A1.5"				
			LLANTAS POSTERIORES.				
			Ø NEUMÁTICAS 20" A 22" SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO				
			Ø RIN LIVIANO EN ALUMINIO CON RAYOS CRUZADOS O PARALELOS, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				
			Ø SISTEMA ANTIVUELCO O RUEDAS DE TRANSITO BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO, CON POSIBILIDAD DE IMPULSORES TIPO TIMÓN DE BARCO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			APOYA BRAZOS				
			Ø TUBULAR O PLANO CON PROTECTORES DE LATERALES, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			Ø ABATIBLE O EXTRAÍBLE				
			Ø REGULABLE EN ALTURA,				
			Ø CORTOS O LARGOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			APOYA PIES				
			Ø UNIFICADO EN U O EN V O SEPARADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO Y SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			Ø AJUSTABLE EN ALTURA				
			Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA				
			Ø BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECIÓN DE PANTORRILLA				
			Ø TALONERA				
			Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE.				
			Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE				
			MESA DE TRABAJO EN POLICARBONATO TRANSPARENTE				
			PESO TOTAL DE LA SILLA				
			PESO MÁXIMO DE 9 A 13 KG.(el peso se realizará sin mesa de trabajo)				
	4.2	ACCESORIOS	Ø ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO.				
	4.3		Ø SISTEMA DE SELLAMIENTO MATERIAL CASA MATRIZ EN AROS DE RUEDAS POSTERIORES (RECUBRIMIENTO DEL ESPACIO ENTRE EL ARO Y LA RUEDA) SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
	4.4		Ø ASA DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA EMPUJE DEL CUIDADOR.				

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
5	5.1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO EN TITANIO	**CHASIS O MARCO**				
			Ø RÍGIDO, ABATIBLE SOBRE MEDIDAS				
			Ø TITANIO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø TENSIÓN REGULABLE EN EL ASIENTO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD)				
			Ø CAPACIDAD DE CARGA HASTA 100KG.				
			Ø CINTURÓN PELVICO BASICO				
			RESPALDO.				
			Ø ALTURA MAXIMA SEGÚN NIVEL DE LA LESIÓN				
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ,ANTINFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø TENSION REGULABLE				
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS				
			Ø FRENOS. CORTO, LARGO O TIPO TIJERA BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.				
			Ø MACIZAS				
			Ø 4" A 6" X 1.5"				
			LLANTAS POSTERIORES.				
			Ø NEUMÁTICAS 24 - 26"				
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO				
			Ø RIN EN ALUMINIO CON RAYOS CRUZADOS O PARALELOS				
			Ø SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
			Ø CAMBER DE O A 4 GRADOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO				
			APOYA BRAZOS				
			Ø TUBULAR O PLANO CON PROTECTORES LATERALES SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA				
			Ø ABATIBLE O EXTRAÍBLE				
			Ø REGULABLE EN ALTURA,				
			Ø CORTOS O LARGOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				
			APOYA PIES				
			Ø UNIFICADO EN U O EN V DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO				
			Ø AJUSTABLE EN ALTURA				
			Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA				
			Ø BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECIÓN DE PANTORRILLA				
			Ø TALONERA				
			Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZANTE				
			Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE				
			Ø SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			PESO TOTAL DE LA SILLA				
			PESO TOTAL DE LA SILLA 7 A 9 KG MÁXIMO. (SE REALIZARÁ EL PESO SIN APOYABRAZOS, ANTIVUELCO Y CINTURÓN YA QUE ESTOS SON CONSIDERADOS ACCESORIOS).				

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
6	6.1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS	**CHASIS O MARCO**				
			Ø PLEGLABLE O RÍGIDO SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA SOPORTE DE PESO 120 KG.				
			Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.				
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS.				
			Ø EJES VERTICALES (EN ALTURA) HORIZONTALES (PROFUNDIDAD) AJUSTABLES				
			RESPALDO.				
			Ø ESPALDAR SISTEMA POSTURAL CON OPCIÓN DE RELLENOS COMPENSATORIOS, RESISTENTE CON FORRO IMPERMEABLE ,ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE				
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS				
			Ø BASE RIGIDA PARA ADAPTAR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO				
			Ø RECLINABLE ENTRE 110 Y 150 GRADOS CON SISTEMA ACTIVO DE GUAYA, PIN O TORNILLO Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO (SIEMPRE Y CUANDO LA RECLINACIÓN SE PUEDA REALIZAR CON EL PACIENTE EN POSICIÓN SEDENTE EN LA SILLA, QUE NO REQUIERA EL DESMONTE O USO DE HERRAMIENTAS PARA DAR LA RECLINACIÓN) SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				
			Ø BASCULACIÓN PELVICA MINIMO 25° HASTA 60°. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				
			SOPORTES Y ADITAMENTOS				
			Ø LATERALES DE TRONCO ERGOMICOS Y AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD (SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA).				
			LATERALES DE PELVIS FIRMES Y ACOLCHADOS AJUSTABLES EN PROFUNDIDAD Y ALTURA.				
			Ø CINTURON PELVICO A 45° CON TENSIÓN REGULABLE Y AJUSTABLE				
			Ø COJIN EN MATERIAL FIRME RESISTENTE DE ALTA DENSIDAD CON OPCIÓN DE RELLENOS COMPENSATORIOS, CON SOPORTE PREISQUIATICO RESISTENTE QUE PREVENGA ZONAS DE PRESIÓN (VERIFICABLE POR CATALOGO DE CASA MATRIZ) A NECESIDAD DEL USUARIO FORRO IMPERMEABLE,ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE.				
			SISTEMA DE POSICIONAMIENTO TACO ABDUCTOR SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA.				
			NOTA: LOS ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO PUEDEN O NO ESTAR DENTRO DEL COJIN O EL ESPALDAR				
			FRENOS.				
			Ø DOBLE SISTEMA DE FRENO				
			Ø CORTO / LARGO				
			Ø DE PEDAL O TIPO BICICLETA.				
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.				
			Ø MACIZAS DE 6" A 10"				
			LLANTAS POSTERIORES.				
			Ø NEUMÁTICAS O ANTIPINCHADURAS 16" A 24" SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RAPIDO.				
			SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL.				
			AROS DE PROPULSION.				
			Ø ALUMINIO ANODIZADO				
			Ø TIPO: TIMON DE BARCO O RECUBRIMIENTO DE GOMA EN LAS RUEDAS POSTERIORES DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA				
			APOYA BRAZOS				
			PLANOS, AJUSTABLE EN ALTURA				
			DESMONTABLES O ABATIBLES.				

			ADITAMENTO PARA TRABAJO, ESTUDIO O COMIDA.				
			MESA TRANSPARENTE ELABORADA EN POLICARBONATO, ADAPTABLE A LA SILLA DE RUEDAS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			APOYA PIERNAS				
			INDIVIDUAL, ELEVABLE, ACOLCHADO CON TOPES DE SEGURIDAD EN DIFERENTES PLANOS,				
			ABATIBLE, REMOVIBLE, AJUSTABLE EN ALTURA				
			BANDAS PATORRILLERAS AJUSTABLES SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA EN MATERIAL RESISTENTE.				
			CON SUJECION DE VELCRO (OPCIONAL)				
			APOYA PIES				
			PLATAFORMA SEPARADA				
			TALONERAS				
			BANDA ANTERIOR PARA SUJECION DE PIE				
			REGULACION TIBIO TARSIANA				
			SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE				
			ADITAMENTOS				
			ARNES PARA TRONCO (PECHERA TIPO MARIPOSA) AJUSTABLES A MEDIDAS, EN MATERIAL ACOLCHADO Y ELASTICO DE FACIL HIGIENE, LAVABLE.				
			AZAS DE EMPUJE AJUSTABLES EN ALTURA.				
			APOYA CABEZAS				
			ANATOMICO Y ERGONOMICO				
			DESMONTABLE CON SOPORTE PARIETOTEMPORAL Y OCCIPITAL				
			GRADUABLE EN ALTURA, PROFUNDIDAD Y ANGULO				
			BANDA SUJETADORA FRONTAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
	6.2		Ø KIT DE CUÑAS DE POSICIONAMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA COJIN ESPALDAR. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				
	6.3		Ø ESPALDAR CONTORNEADO BAJO MOLDE DE YESO MATERIAL TERMOFORMABLE CON ALCOLCHADO.				

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
7	7.1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA	**CHASIS O MARCO**				
			Ø PLEGLABLE O RIGIDO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				
			Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.				
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS.				
			Ø EJES VERTICALES (EN ALTURA) HORIZONTALES (PROFUNDIDAD) AJUSTABLES				
			Ø AJUSTE AL CRECIMIENTO PARA NIÑOS, DE 2" SEGÚN MEDIDA INICIAL DEL USUARIO (EN ANCHO, PROFUNDIDAD DEL ASIENTO Y ANCHO, ALTURA DEL ESPALDAR)				
			Ø DISPONIBILIDAD MINIMO DE TRES COLORES.				
			RESPALDO.				
			Ø ESPALDAR SISTEMA POSTURAL ERGONÓMICO IMPERMEABLE, ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE. AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD				
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS				
			Ø BASE RIGIDA CON ALCOLCHADO PARA ADAPTAR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO				
			Ø RECLINABLE ENTRE 110 Y 150 GRADOS CON SISTEMA ACTIVO DE GUAYA, PIN O TORNILLO Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO (SIEMPRE Y CUANDO LA RECLINACIÓN SE PUEDA REALIZAR CON EL PACIENTE EN POSICIÓN SEDENTE EN LA SILLA, QUE NO REQUIERA EL DESMONTE O USO DE HERRAMIENTAS PARA DAR LA RECLINACIÓN) SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				
			Ø BASCULACIÓN PELVICA MINIMO DESDE 25° HASTA 60°. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.				

			ALTURA REGULABLE SEGÚN CRECIMIENTO				
			SOPORTES Y ADITAMENTOS				
			Ø TRONCO ACOLCHADOS, ABATIBLE AL MENOS UNO, AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, DISPONIBILIDAD MINIMO DE TRES TALLAS.				
			LATERALES DE PELVIS FIRMES Y ACOLCHADOS AJUSTABLES EN PROFUNDIDAD Y ALTURA.				
			Ø ERGONOMICOS.				
			Ø CINTURON PELVICO A 45° CON TENSIÓN REGULABLE Y AJUSTABLE				
			Ø COJIN EN MATERIAL FIRME RESISTENTE CON BARRA PREISQUIATICASEGUN PRESCRIPCION MEDICA DE ALTA DENSIDAD QUE PREVENGA ZONAS DE PRESION (VERIFICABLE POR CATALOGO DE CASA MATRIZ) RESISTENTE A NECESIDAD DEL USUARIO CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO, FORRO IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE.				
			ASIENTO DESMONTABLE				
			Ø SISTEMA DE POSICIONAMIENTO TACO ABDUCTOR CON FORRO IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE, ABATIBLE O EXTRAIBLE				
			FRENOS.				
			Ø DOBLE SISTEMA DE FRENO				
			Ø CORTO / LARGO				
			Ø DE PEDAL O TIPO BICICLETA.				
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.				
			Ø MACIZAS 6" A 8"				
			LLANTAS POSTERIORES.				
			Ø NEUMÁTICAS Ó ANTIPONCHADURAS 12" A 22" SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.				
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RAPIDO.				
			SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL.				
			AROS DE PROPULSION.				
			Ø ALUMINIO ANODIZADO				
			Ø RECUBRIMIENTO DE GOMA EN RUEDAS DE 22" DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA				
			APOYA BRAZOS				
			PLANO AJUSTABLE EN ALTURA				
			DESMONTABLE O ABATIBLE				
			ADITAMENTO PARA TRABAJO, ESTUDIO O COMIDA.				
			MESA TRANSPARENTE ELABORADA EN POLICARBONATO, ADAPTABLE A SILLA DE RUEDAS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA				
			APOYA PIERNAS				
			INDIVIDUAL, ELEVABLE Y ACOLCHADO CON TOPES DE SEGURIDAD EN DIFERENTES PLANOS.				
			ABATIBLE, REMOVIBLE, AJUSTABLE EN ALTURA				
			BANDA PATORRILLERA				
			CON SUJECION DE VELCRO (OPCIONAL)				
			APOYA PIES				
			PLATAFORMA SEPARADA				
			TALONERAS				
			BANDA ANTERIOR PARA SUJECION DE PIE				
			REGULACION TIBIO TARSIANA				
			SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE				
			ADITAMENTOS				
			ARNES PARA TRONCO (PECHERA TIPO MARIPOSA) AJUSTABLES A MEDIDAS, EN MATERIAL ACOLCHADO Y ELASTICO DE FACIL HIGIENE, LAVABLE.				
			APOYA CABEZAS				
			ANATOMICO Y ERGONOMICO				
			DESMONTABLE CON SOPORTE PARIETOTEMPORAL Y OCCIPITAL				
			GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD Y ANGULO				
			BANDA SUJETADORA FRONTAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				

	7.2	ACCESORIOS	Ø ESPALDAR CONTORNEADO TERMOFORMADO Y ACOLCHADO BAJO MOLDE				
	7.3		Ø KIT DE CUÑAS DE POSICIONAMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA COJIN ESPALDAR. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA				

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	SI OFRECE	NO OFRECE	MARCA	REF.
8	8.1	COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO	Ø AJUSTABLE A LAS MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DEL USUARIO				
			Ø ASIENTO DESMONTABLE				
			Ø PLEGABLE				
			Ø ALUMINIO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.				
			Ø DISPONIBILIDAD MÍNIMO TRES COLORES				
			Ø TELA O LONA IMPERMEABLE, LAVABLE Y ANTIINFLAMABLE DE FACIL HIGIENE.				
			Ø SISTEMA DE CRECIMIENTO GRADUABLE EN ANCHO Y PROFUNDIDAD DEL ASIENTO Y ALTURA DEL ESPALDAR				
			Ø SISTEMA DE POSICIONAMIENTO CON SOPORTES LATERALES DE TRONCO Y CADERA AJUSTABLES EN ANCHO Y ALTURA, CON OPCIÓN SIMETRICA O ASIMETRICA.				
			Ø SOPORTE CEFALICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD.				
			Ø SISTEMA DE POSICIONAMIENTO TACO ABDUCTOR, ABATIBLE O EXTRAIBLE SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA FORRO IMPERMEABLE, ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE.				
			Ø RECLINABLE EN DIFERENTES GRADOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD.				
			Ø SISTEMA DE BASCULACION. (SIEMPRE Y CUANDO LA BASCULACIÓN SE PUEDA REALIZAR CON EL PACIENTE EN POSICIÓN SEDENTE EN LA SILLA, QUE NO REQUIERA EL DESMONTE O USO DE HERRAMIENTAS PARA DAR LA RECLINACIÓN)				
			Ø RUEDAS ANTERIORES DE 8" A 14" Y POSTERIORES DE 8" A 14"				
			Ø GIRO INDEPENDIENTE EN RUEDAS DELANTERAS				
			Ø VISTA FRONTAL Y DE ESPALDA.				
			Ø CANASTILLA PARA VARIOS USOS.				
			Ø CAPOTA PARA SOL HASTA MEDIA SILLA				
			Ø PROTECTOR PARA LLUVIA				
			Ø MESA DE TRABAJO TRANSPARENTE EN POLICARBONATO.				
			Ø CON SISTEMA DE FRENO				
			Ø CINTURON PELVICO Y ARNES TIPO MARIPOSA O CINTURON DE 5 PUNTOS (DESCRIBIR MATERIAL)				
			Ø BASE DE APOYA PIES AJUSTABLE EN ALTURA				

CONDICIONES GENERALES	OFERTA SI	OFERTA NO
CERTIFICO que la GARANTÍA MÍNIMA ofrecida para el chasis es de tres años (3) para el ítem 1 y 2, para los ítems 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de cinco años (5) contados a partir de la fecha de entrega del bien.		
El oferente deberá certificar que los elementos (tela, apoya pies ruedas cinturón, arnés, batería y cargador) tendrán 3 años de garantía por defectos de fabricación y se realizarán los recambios requeridos durante este tiempo, si dichos recambios no están cubiertos por la garantía respectiva correrán por cuenta del usuario.		
ACEPTO que en el momento de presentar la oferta se anexara los catálogos de cada uno de los bienes ofertados, en donde si vienen escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El oferente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el oferente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Dichas traducciones deberán venir firmadas por el Representante Legal.		

Durante el periodo de evaluación EL OFERENTE acepta asistir a la reunión que se realizará al **segundo día hábil posterior al cierre del proceso** en el auditorio del primer piso de la Dirección de Sanidad ubicado en la calle 44 No. 50 - 51 CAN, iniciando a las **09:00 de la mañana** con espera de una hora para la presentación de los oferentes con el objetivo que cada uno de ellos realice la presentación en físico de las sillas de ruedas, para que el comité técnico evaluador verifiquen si cumplen o no cumplen; con las condiciones técnicas mínimas exigidas conforme al ANEXO No. 1 OFERTA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Deben disponer y mostrar para los ítems que así lo requieran los diferentes tipos de chasis. Así mismo, al ser adjudicado el ítem se debe entregar de acuerdo a la formulación médica.		
El oferente **CERTIFICA** que los bienes serán entregados contramarcados con el nombre de PRODUCTO INSTITUCIONAL POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN SANIDAD		
El oferente **CERTIFICA** que se realizará la entrega de las sillas de ruedas ítem 3,4,5,6,7 y 8 siguientes a la entrega de la fórmula en un plazo no mayor a 45 días calendario. La entrega se hará por parte de los técnicos de sillas que el proveedor determine para la Junta de Rehabilitación Nivel III, dónde se dará el recibido a conformidad. Para los ítems 1 y 2 se realizará la entrega en el almacén de cada una de las regionales en un plazo no mayor a 45 días calendario a partir de la carta de inicio del contrato.		
El oferente deberá presentar y mantener vigente el CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS del país de origen del producto		
El oferente deberá **CERTIFICAR** que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía		
El oferente deberá **CERTIFICAR** que brindará MANTENIMIENTO PREVENTIVO para el bien ofertado por lo menos una vez al año y MANTENIMIENTO CORRECTIVO cuando se requiera durante el tiempo que esté vigente la garantía del bien ofrecido en la ciudad de residencia del usuario, garantizando en éste periodo el préstamo de una silla de ruedas igual o de similares características técnicas. El oferente deberá enviar dentro de los 5 días siguientes, soporte escrito del mantenimiento realizado al supervisor del contrato.		
El oferente deberá **CERTIFICAR** que previa a la entrega ante la Junta de Rehabilitación Nivel III, informará al **GRUPO DE GERENCIA DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN**, con antelación NO INFERIOR A 8 DIAS, la fecha en que se hará entrega de la silla con el fin que puedan ser debidamente agendados en el SISAP (Sistema de Información de Sanidad Policial).		
El oferente deberá **CERTIFICAR** que realizará capacitación en el uso; arme y desarme del elemento para los usuarios de la ciudad de Bogotá con la antelación debida previa a la entrega y a los usuarios de fuera de Bogotá mediante instrucción dirigida con mínimo 3 horas de antelación a la entrega del elemento por parte de la Junta de Rehabilitación Nivel III. Así mismo a todos los usuarios se deberá hacer entrega por parte del OFERENTE de material audiovisual para capacitación de uso, arme y desarme del elemento.		
El oferente deberá presentar **EL REGISTRO INVIMA**, para las sillas de ruedas gama media liviana, gama alta parapléjico adulto o pediátrico, gama alta parapléjico adulto en titanio, gama alta liviana hemipléjico adulto, neurológica adulto, neurológica pediátrica, coche neurológico para control postural pediátrico y silla de ruedas motorizadas. En caso de que dicho elemento no lo requiera presenta la debida constancia expedida por el INVIMA.		
El oferente deberá **CERTIFICAR** que hará la entrega de las sillas de ruedas gama media liviana y las sillas de ruedas estándar gama básica adulto en el almacén de cada regional. Las sillas de ruedas gama alta parapléjico adulto, sillas de ruedas gama alta parapléjico pediátrico, gama alta parapléjico adulto en titanio, silla de ruedas neurológica adulto, silla de ruedas neurológica pediátrica y coche neurológico para control postural pediátrico, se entregaran en las ciudades donde se realice la Junta de Rehabilitación III Nivel. Si la junta de Rehabilitación se realiza en la ciudad de Bogotá se entregarán en el (ESP) Establecimiento de Sanidad Policial Duarte Valero que se encuentra ubicado en la carrera 68B Bis No. 44 – 58 consultorio 305.		
El contratista deberá GARANTIZAR que asumirá a cargo suyo, durante el tiempo de la garantía, los gastos administrativos y/o de logística que demande el usuario, para efectos de dar cumplimiento a las garantías, que sean atribuibles al proveedor, cuando el Comité de Especialistas en Rehabilitación así lo defina. De igual manera garantiza que se realizará el préstamo de otra silla de ruedas con las mismas especificaciones durante el tiempo que dure la revisión de la garantía.		
El oferente favorecido con la adjudicación debe anexar al momento de efectuar la entrega el Registro de importación de los elementos y componentes utilizados, si estos son importados.		

El oferente deberá **CERTIFICAR** que cuenta con UN TERAPEUTA FISICO, el cual cuenta con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO en el posicionamiento del paciente en silla de ruedas para lo cual debe certificar la relación laboral existente. Así mismo cuenta con TÉCNICO EN SILLA DE RUEDAS, el cual cuenta con una experiencia mínima de UN (1) AÑO en el manejo de silla de ruedas. Así mismo certifica que entregarán debidamente diligenciado el ANEXO N° 7 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, del profesional ofrecido, con sus soportes (Diplomas, acta de grado, tarjeta profesional, certificaciones de cursos realizados, entre otros).		
El oferente GARANTIZARÁ que el terapeuta físico, el técnico de sillas de ruedas y un representante de la empresa asistirán a la Junta de Rehabilitación Nivel III en las ciudades donde se realice, para realizar la verificación de posicionamientos adecuados del usuario y en caso de ser necesario se harán las modificaciones respectivas.		
El oferente anexara el catálogos de la silla de ruedas en el momento de la entrega al usuario en idioma español o su correspondiente traducción a este idioma EN LETRA GRANDE Y LEGIBLE, el cual se acompañará del Manual de Servicios, en donde el proveedor indicara el tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos, así como las garantías propias de cada elemento.		
El oferente deberá hacer entrega de los siguientes documentos al encargado en el Grupo de Gerencia de la Enfermedad y Rehabilitación quien los presentará al ALMACEN General de Sanidad, de las sillas de ruedas gama alta parapléjico adulto, sillas de ruedas gama alta parapléjico pediátrico, gama alta parapléjico adulto en titanio, silla de ruedas neurológica adulto, silla de ruedas neurológica pediátrica y coche neurológico para control postural pediátrico.		
a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.		
b) Fórmula en original expedida por los profesionales de la Junta de Rehabilitación Nivel III.		
c) Recibo a satisfacción técnico de la Junta de Rehabilitación Nivel III.		
d) Fotocopia de documento de identidad del usuario y carné de la Policía Nacional.		
e) Recibido a satisfacción del elemento firmado por el usuario.		
f) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.		
g) Copia del contrato.		
h) Formato de recepción de bienes.		
El oferente deberá hacer entrega de los siguientes documentos al encargado en el Grupo de Gerencia de la Enfermedad y Rehabilitación quien los presentará al ALMACEN General de Sanidad, de las sillas gama media liviana ÍTEM 1.1 y las sillas de ruedas estándar gama básica adulto ÍTEM 2.1 :		
a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.		
b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.		
c) Copia del contrato.		
d) Formato de recepción de bienes.		
El oferente GARANTIZA que al momento de la entrega de las sillas de ruedas ítem 1 entregará elementos de mínimo tres medidas (16", 18" y 20") y para el ítem 2 entregará elementos de mínimo (15" y 20"), entregará elementos de mínimo tres medidas (15" a 20"), según solicitud del grupo de Gerencia de Enfermedad en Rehabilitación.		
El oferente deberá presentar con su oferta certificado del fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos a ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
El GRUPO DE GERENCIA DE LA ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN (AGESA), coordina con la líder de rehabilitación de la ciudad de residencia del usuario, para el traslado al lugar donde se realice la valoración y entrega del elemento por parte de la Junta de Rehabilitación Nivel III, los traslados que se susciten (cuando el elemento no se ajusta a las medidas o necesidades del usuario y/o no se está entregando lo que la Junta de Rehabilitación formuló) correrán por cuenta del oferente y las novedades que se presenten para la entrega del elemento.		
El oferente **CERTIFICARÁ** que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.		
Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de éstos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos.		
El oferente deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones		

En caso que el OFERENTE solicite el reemplazo de las características de cualquiera de los ITEM de las SILLAS DE RUEDAS contratadas porque hayan salido del mercado, el **CONTRATISTA** deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo, las características del elemento que ofrece para reemplazarlo, deben cumplir con las especificaciones técnicas similares a las exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de los elementos antes mencionados y modificación del contrato.		
El oferente CERTIFICA que en el momento de realizar la entrega de las sillas de ruedas gama básica y gama media fueron fabricadas máximo un año antes de la fecha de entrega del bien, en cuanto a las sillas de ruedas gama alta por ser elemento bajo medida, la fecha de fabricación debe ser del año en el cual es entregado en elemento de movilidad.		

CONDICIONES AMBIENTALES	OFERTA	
	SI	NO
El oferente deberá presentar con su oferta los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente.		
El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL"). y anexar pantallazo.		
El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		
En el caso en que el oferente suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
El oferente deberá presentar la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos y/o sustancias suministradas		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFERTA	
	SI	NO
El oferente deberá presentar con su oferta certificación firmada por el Representante Legal de la empresa en donde certifique que cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del Decreto 1072 de 2015, que cuenta con un reglamento de higiene y seguridad industrial y que cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015"		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

ANEXO No. 2

ANEXO INFORMATIVO PRECIOS ESTIMADO

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL VALOR DE LA OFERTA.

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR GAMA BÁSICA ADULTO.	328	$587,381	$192,660,968
2	1	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA - LIVIANA	5	$1,742,375	$8,711,875
3	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO ADULTO	100	$8,000,000	$800,000,000
	2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO.	5	$1,275,425	$6,377,125
4	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO PEDIÁTRICO	4	$8,200,000	$32,800,000
	2	ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO.	4	$1,275,425	$5,101,700
	3	SISTEMA DE SELLAMIENTO MATERIAL CASA MATRIZ EN AROS DE RUEDAS POSTERIORES (RECUBRIMIENTO DEL ESPACIO ENTRE EL ARO Y LA RUEDA) SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	4	$558,000	$2,232,000
	4	ASA DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA EMPUJE DE CUIDADOR.	4	$312,000	$1,248,000
5	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA PARAPLÉJICO ADULTO EN TITANIO.	33	$15,000,000	$495,000,000
6	1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA ADULTO	26	$8,125,889	$211,273,114
	2	KIT DE CUÑAS DE POSICIONAMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA COJÍN Y ESPALDAR SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	4	$600,000	$2,400,000
	3	ESPALDAR CONTORNEADO BAJO MOLDE DE YESO MATERIAL TERMO FORMADO CON ACOLCHADO.	6	$900,000	$5,400,000
7	1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA.	5	$8,500,000	$42,500,000
	2	ESPALDAR CONTORNEADO TERMO FORMADO Y ACOLCHADO BAJO MOLDE.	4	$900,000	$3,600,000
	3	KIT DE CUÑAS DE POSICIONAMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA COJÍN Y ESPALDAR SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.	4	$512,500	$2,050,000
8	1	COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO.	21	$7,650,000	$160,650,000
VALOR TOTAL VIGENCIAS 2019, 2020, 2021 Y 2022					**$1,972,004,782**

Para que sea válido cada **TRES POR CIENTO (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

NOTA: ESTE FORMATO ES INFORMATIVO, NO SE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA, LA CONFIGURACION DE LA INFORMACION AQUÍ REQUERIDA SERA CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II PARA QUE LOS PROPONENTES DILIGENCIEN EL SOBRE ECONOMICO EN LA MISMA PLATAFORMA.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de las adjudicaciones del proceso de selección, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. El contratista deberá responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.

5. El contratista deberá constituir de manera clara la Garantía Única y aportar al Grupo de Contratos de la DISAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato,

6. El contratista guardará la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. El contratista deberá no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

10. Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

14. El contratista deberá incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 30 de julio de 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista deberá iinformar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo.

17. El contratista asumirá con responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.

18. El contratista deberá tener en cuenta el material de las envolturas o empaques de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

19. El contratista certifica que cumple con las disposiciones legales y reglamentarias a del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades.

21. El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos.

22. El contratista certifica que cuenta con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

23. El contratista debe aportar certificación de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados, de acuerdo con la normatividad vigente, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

6. Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

7. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" la Resolución 02590 del 24 de Julio de 2012, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**.

10. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07-8-200XX-19 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.566.177 expedida en Girardot - Cundinamarca, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional , según Decreto 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 1 de enero de 2017, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en la invitación del proceso de selección **PN DISAN SA 001 2019**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No. 2 del presente contrato "ANEXO TÉCNICO". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el

servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la DISAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **10)** Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11)** Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **13)** El **CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. **14)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 30 de julio de 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). **15)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual**. 16)** Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo. **17)** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato. **18)** El material de las envolturas o empaques de los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además

especificar el beneficio ambiental que representa." **19)** El contratista certifica que cumple con las disposiciones legales y reglamentarias a del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **20)** El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades. **21)** El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos. **22)** El contratista certifica que cuenta con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **23)** El contratista debe aportar certificación de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados, de acuerdo con la normatividad vigente, debidamente firmada por el representante legal de la empresa. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato. 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 4)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto**. 5)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **7)** Rechazar los elementos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **8)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" la Resolución 02590 del 24 de Julio de 2012, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011. **9)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **10)** Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EI CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** identificada con el **NIT. 830.041.314–4**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMINETO DE LOS BIENES:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el

término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el

análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.**PARÁGRAFO SEGUNDO: - *APLICACIÓN* DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en

el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la

correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de Condiciones del proceso de selección **PN DISAN SA 001 2019**. 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 32919 del 10 de Mayo de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 3.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 4.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. 5.) La Garantía Única. 6.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 7.) Resolución de Adjudicación No. ___ del __ de XXXXXXX de 2019. 9.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación dela Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C.,

CONTRATANTE

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 07-8-20XXX-19**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	39.566.177 expedida en Fusagasugá Cundinamarca
CARGO	Directora de Sanidad de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 1 de enero de 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** XXXXXXXXXXXX **NIT:** XXXXXXXXXXXXXXX **REPRESENTANTE LEGAL:** XXXXXXXXXXXX **DOC. IDENTIDAD**: XXXXXXXXXX **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXXXXXXXXX **DIRECCIÓN:** XXXXXXXXXXXXX **TELÉFONO:** XXXXXXXXXX **CORREO ELECTRÓNICO:** XXXXXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN DISAN SA 001 2019**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Jefe del Grupo Gerencia de la Enfermedad y Rehabilitación del Área Gestión de Servicios en Salud** o quien haga sus veces o quien designe el Director de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El cual emitirá una vez al mes el informe de supervisión.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42192210	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes	Sillas de Ruedas
42192208	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes	Accesorios para sillas de ruedas.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el contrato tiene un valor total de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXX,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.**
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuara el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo y de la facturas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única de Central de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos

	y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). **El Jefe de grupo Gerencia de la Enfermedad y Rehabilitación presentará al Almacén General de sanidad los siguientes documentos:** **En cuanto a las sillas de ruedas estándar básica adulto grupo 1 y las sillas de ruedas gama media liviana grupo 2 se presentará al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos:** e. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. f. Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. g. Copia del contrato. h. Formato de recepción de bienes. **En cuanto a las sillas de ruedas gama alta grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se presentará al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos:** i) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. j) Fórmula en original expedida por los profesionales del comité de especialistas en rehabilitación. k) Recibo a satisfacción técnico del comité de especialistas en rehabilitación. l) Fotocopia de documento de identidad del usuario y carné de la Policía Nacional. m) Recibido a satisfacción del elemento firmado por el usuario. n) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. o) Copia del contrato. p) Formato de recepción de bienes. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** XXXXXXXXXXX **BANCO**: XXXXXXXXXXXX **TIPO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXX **NUMERO DE CUENTA:** XXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 32919 QUIPU No. 218 del 10 de mayo de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**, contados a partir de la expedición de la carta inicio de ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega de las Silla de ruedas estándar gama básica adulto a los usuarios, se llevará a cabo en el almacén de los Establecimientos de Sanidad Policial a nivel Nacional de acuerdo a necesidades y según distribución autorizada por el Grupo Gerencia de la Enfermedad y Rehabilitación (AGESA), el cual se expedirá durante la ejecución del contrato; así: • Grupos 1 se entregaran en los Almacenes de cada una de las regionales en los sitios establecidos. Ver Anexo N° 6. Lugares de Entrega. • La entrega de las sillas de ruedas gama media liviana grupo 2 y sillas de ruedas gama alta Grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se realizará en la ciudad de Bogotá en el (ESP) Establecimiento de Sanidad Policial Duarte Valero que se encuentra ubicado en la carrera 68B Bis No. 44 – 58 consultorio 305 ante el comité de especialistas en rehabilitación, en la cual se realizara verificación de posicionamiento adecuado del usuario y en caso de ser necesario se harán las modificaciones respectivas por parte del proveedor. Si el usuario por su condición clínica no se puede desplazar a la ciudad de Bogotá el oferente deberá realizar la toma de medidas y hacer la entrega del bien en las Seccionales y Áreas de Sanidad respectivas y/o domicilio del usuario en presencia del comité de especialistas en rehabilitación. Esto se coordinará con los Jefes Seccionales y Áreas de Sanidad y el Área Gestión de Servicios en Salud, para optimizar la ejecución presupuestal y garantizar la entrega oportuna a los usuarios.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

ANEXO 6

LUGARES DE ENTREGA

Las sillas de ruedas estándar gama básica adulto ítem 1.1 y las sillas de ruedas gama básica ítem 2.1 por ser sillas de ruedas básicas no requieren que sean entregadas por la Junta de Rehabilitación por tal razón se entregarán en el almacén de cada una de las regionales, las cuales se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA	Carrera 68 B bis Nº 44-58	2207434 - 3504131671
HUILA	Carrera 22 Sur Nº 26A – 21 Barrio Fronteras del Milenio	3222185870
RISARALDA	Carrera 11 No. 47-35 Barrio Urbanización el Jardín, Pereira, Risaralda	3117051230 - 8352
VALLE	Calle 48 N° 86-08 Barrio El Caney Clínica Regional de Occidente	3147743293
SANTANDER	Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas (Bucaramanga-Santander)	3017766014 – IP. 7223 - 3156427523
ANTIOQUIA	Carrera 43 A # 48C –Sur 45 Barrio Primavera Envigado	3006734246 – 3396756 - 6614
META	Calle 44 N.35-96 Barrio El Triunfo	6646891 y 6685363
ATLANTICO	Avenida Circunvalar No 45-124 Soledad	3006242772
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	Carrera. 59 ##26-21	3008108680

ANEXO 7
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado

- Técnico en sillas de ruedas
- Terapeuta Física (Profesional).

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y fecha
Nombres y apellidos
Cedula de Ciudadanía
Profesión
Nº de Registro profesional
Título Obtenido
Especializaciones
Cursos Realizados para entrenamiento específico en sillas de ruedas , ANEXAR CERTIFICACIÓN de la entidad donde se realizó la capacitación
ACREDITACION PROFESIONAL Y/O TECNICA
Tiempo de Experiencia Profesional en posicionamiento en silla de ruedas –CERTIFICADO POR LA ENTIDAD DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO
Tiempo de servicio en la Institución oferente

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT. O CC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN

ANEXO No. 8

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42192210	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes	Sillas de ruedas
42192208	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de pacientes	Accesorios para sillas de ruedas

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
1	1	**SILLA DE RUEDAS ESTANDAR GAMA BÁSICA ADULTO**	**CHASIS O MARCO** MEDIDAS DE 16", 18", 20" Ø PLEGLABLE Ø CON SOPORTE PARA BALA DE OXIGENO DE MATERIAL RESISTENTE, FIJO Y/O REMOVIBLE., CON SISTEMA DE SEGURIDAD Ø ACERO CROMADO, ALUMINIO O PINTURA ELECTROESTATICA Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTINFLAMABLE Y LAVABLE Ø SOPORTE DE PESO HASTA 120 KG.ADULTO Ø CINTURÓN PELVICO Ø ASA DE EMPUJE PARA EL CUIDADOR Ø COJIN BASICO		
			RESPALDO. Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE Ø MEDIDA ESTANDAR		
			FRENOS. CORTOS EN ACERO O ALUMINIO BILATERALES		
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES. Ø 6" A 8" Ø SUPERFICIE POLIURETANO Ø MACIZAS		
			LLANTAS POSTERIORES. Ø NEUMÁTICAS O MACIZAS POLIURETANO Ø DE 24" Ø RINES PLASTICOS O RAYOS CRUZADOS		
			AROS DE PROPULSION. ACERO, ALUMINIO O PLASTICO.		
			APOYA BRAZOS Ø ABATIBLE O DESMONTABLE Ø TIPO ESCRITORIO Ø SUPERFICIE PLANA ACOLCHADA		
			APOYA PIES		

			Ø PLATAFORMA SEPARADA. CON MECANISMO ABATIBLE Y DESMONTABLE PARA PIES CON BANDA PANTORRILLERA Ø GRADUABLE EN ALTURA Ø SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE.		

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
2	1	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA-LIVIANA	**CHASIS O MARCO** Ø PLEGABLE. Ø MINIMO TRES MEDIDAS ENTRE 15" Y 20" Ø ALUMINIO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ. Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE Ø SOPORTE DE PESO HASTA 120 KG. Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS CON DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL DE AL MENOS 3 CMS X 3CMS, VERTICAL DE 5CMS X 5 CMS Ø CINTURÓN PELVICO Ø COJIN BASICO DE 5CM DE ESPESOR, CON ESPUMA DE ALTA DESIDAD Ø ASA DE EMPUJE PARA CUIDADOR		
			RESPALDO. Ø TELA LONA IMPERMEABLE, ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE Ø TENSIÓN REGULABLE Ø AJUSTABLE EN ALTURA		
			FRENOS. CORTOS BILATERAL		
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES. Ø MACIZAS Ó NEUMÁTICAS Ø 6 A 8" Ø SUPERFICIE DE POLIURETANO		
			LLANTAS POSTERIORES. Ø NEUMÁTICAS 24" Ø RIN CON RAYOS CRUZADOS Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO. Ø SISTEMA ANTIVUELCO CONVENCIONAL BILATERAL		
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO.		
			APOYA BRAZOS Ø TIPO ESCRITORIO DESMONTABLES O ABATIBLES Ø SUPERFICIE PLANA Ø ACABADO EN MATERIAL ACOLCHADO Ø REGULABLE EN ALTURA		
			APOYA PIES Ø PLATAFORMA SEPARADA CON MECANISMO ABATIBLE Y ELEVABLE PARA APOYA PIES Ø BANDA PANTORRILLERA Ø TALONERA Ø AJUSTABLE EN ALTURA Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE.		

			Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE		
			PESO TOTAL DE LA SILLA		
			PESO MÁXIMO TOTAL DE LA SILLA **18** KG.		

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
3	1	**SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO**	**CHASIS O MARCO**		
			Ø PLEGABLE Y/O RÍGIDO, SOBRE MEDIDAS Y SEGÚN FORMULACION MÉDICA.		
			Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.		
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE CON VELCRO PARA FIJACION DE COJIN SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.		
			Ø TENSIÓN REGULABLE EN EL ASIENTO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA		
			Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD)		
			Ø CAPACIDAD DE CARGA HASTA 120 KILOS DE ACUERDO A TALLA Y PESO DEL USUARIO, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.		
			Ø CINTURÓN PELVICO BASICO		
			Ø DISPONIBILIDAD MÍNIMO DE TRES COLORES		
			RESPALDO.		
			Ø ALTURA MAXIMA SEGÚN NIVEL DE LA LESIÓN		
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE.		
			Ø TENSION REGULABLE		
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS		
			FRENOS. CORTO, LARGO O TIPO TIJERA BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.		
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.		
			Ø MACIZAS O NEUMÁTICAS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			Ø 4" A 6" X 1.25" A1.5"		
			LLANTAS POSTERIORES.		
			Ø NEUMÁTICAS 24" A 26" SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO		
			Ø RIN LIVIANO EN ALUMINIO CON RAYOS CRUZADOS Ó PARALELOS, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.		
			Ø SISTEMA ANTIVUELCO O RUEDAS DE TRANSITO BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO, CON POSIBILIDAD DE IMPULSORES TIPO TIMÓN DE BARCO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			APOYA BRAZOS		
			Ø TUBULAR O PLANO CON PROTECTORES DE LATERALES, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA		
			Ø SENCILLO, ABATIBLE O EXTRAÍBLE		
			Ø REGULABLE EN ALTURA,		
			Ø CORTOS O LARGOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA		
			APOYA PIES		
			Ø UNIFICADO EN U O EN V O SEPARADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO Y SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA		
			Ø AJUSTABLE EN ALTURA		
			Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA		

			Ø BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECIÓN DE PANTORRILLA		
			Ø TALONERA		
			Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE.		
			Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE		
			PESO TOTAL DE LA SILLA		
			PESO MÁXIMO DE 9 A 14 KG. (SE REALIZARÁ EL PESO **SIN** APOYA BRAZOS, ANTIVUELCO Y CINTURÓN YA QUE ESTOS SON CONSIDERADOS ACCESORIOS)		
	2	ACCESORIOS	Ø ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO.		

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
4	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO PEDIATRICO	**CHASIS O MARCO**		
			Ø PLEGABLE, SOBRE MEDIDAS Y SEGÚN FORMULACION MÉDICA.		
			KIT DE CRECIMIENTO EN CHASIS, ANCHO Y PROFUNDIDAD HASTA 2"		
			Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ.		
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE		
			Ø TENSIÓN REGULABLE EN EL ASIENTO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA		
			Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD)		
			Ø CAPACIDAD DE CARGA HASTA 60 KILOS DE ACUERDO A TALLA Y PESO DEL USUARIO, SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.		
			Ø CINTURÓN PELVICO BASICO		
			Ø DISPONIBILIDAD MÍNIMO DE TRES COLORES.		
			RESPALDO.		
			Ø ALTURA MAXIMA SEGÚN NIVEL DE LA LESIÓN		
			Ø TELA LONA IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE.		
			Ø TENSION REGULABLE		
			Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS		
			FRENOS. CORTO, LARGO O TIPO TIJERA BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA.		
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES.		
			Ø MACIZAS O NEUMÁTICAS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			Ø 4" A 6" X 1.25" A1.5"		
			LLANTAS POSTERIORES.		
			Ø NEUMÁTICAS 20" A 22" SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO		
			Ø RIN LIVIANO EN ALUMINIO CON RAYOS CRUZADOS O PARALELOS, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.		
			Ø SISTEMA ANTIVUELCO O RUEDAS DE TRANSITO BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO, CON POSIBILIDAD DE IMPULSORES TIPO TIMÓN DE BARCO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
			APOYA BRAZOS		

			Ø TUBULAR O PLANO CON PROTECTORES DE LATERALES, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA		
			Ø ABATIBLE O EXTRAÍBLE		
			Ø REGULABLE EN ALTURA,		
			Ø CORTOS O LARGOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA		
			APOYA PIES		
			Ø UNIFICADO EN U O EN V O SEPARADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO Y SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA		
			Ø AJUSTABLE EN ALTURA		
			Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA		
			Ø BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECIÓN DE PANTORRILLA		
			Ø TALONERA		
			Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZABLE.		
			Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE		
			MESA DE TRABAJO EN POLICARBONATO TRANSPARENTE		
			PESO TOTAL DE LA SILLA		
			PESO MÁXIMO DE 9 A 13 KG.(el peso se realizará sin mesa de trabajo)		
	2	ACCESORIOS	Ø ESPALDAR FIRME Y CONTORNEADO.		
	3		Ø SISTEMA DE SELLAMIENTO MATERIAL CASA MATRIZ EN AROS DE RUEDAS POSTERIORES (RECUBRIMIENTO DEL ESPACIO ENTRE EL ARO Y LA RUEDA) SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
	4		Ø ASA DE EMPUJE REGULABLE EN ALTURA PARA EMPUJE DEL CUIDADOR.		

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
5	1	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA-PARAPLEJICO ADULTO EN TITANIO	**CHASIS O MARCO** Ø RÍGIDO, ABATIBLE SOBRE MEDIDAS Ø TITANIO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ. Ø TELA LONA IMPERMEABLE ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE Ø TENSIÓN REGULABLE EN EL ASIENTO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Ø EJES AJUSTABLES EN DOS PLANOS VERTICALES (ALTURA) Y HORIZONTALES (PROFUNDIDAD) Ø CAPACIDAD DE CARGA HASTA 100KG. Ø CINTURÓN PELVICO BASICO		
			RESPALDO. Ø ALTURA MAXIMA SEGÚN NIVEL DE LA LESIÓN Ø TELA LONA IMPERMEABLE ,ANTINFLAMABLE Y LAVABLE Ø TENSION REGULABLE Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS Ø FRENOS. CORTO, LARGO O TIPO TIJERA BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA		
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES. Ø MACIZAS Ø 4" A 6" X 1.5"		
			LLANTAS POSTERIORES. Ø NEUMÁTICAS 24 - 26"		

			Ø SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO Ø RIN EN ALUMINIO CON RAYOS CRUZADOS O PARALELOS Ø SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA Ø CAMBER DE O A 4 GRADOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA		
			AROS DE PROPULSIÓN. ALUMINIO ANODIZADO		
			APOYA BRAZOS Ø TUBULAR O PLANO CON PROTECTORES LATERALES SEGÚN PRESCRIPCIÓN MEDICA Ø ABATIBLE O EXTRAÍBLE Ø REGULABLE EN ALTURA, Ø CORTOS O LARGOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.		
			APOYA PIES		
			Ø UNIFICADO EN U O EN V DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL USUARIO Ø AJUSTABLE EN ALTURA Ø REGULACIÓN TIBIO-TARSIANA Ø BANDA ESTABILIZADORA PARA SUJECIÓN DE PANTORRILLA Ø TALONERA Ø SUPERFICIE ANTI DESLIZANTE Ø BANDA ANTERIOR PARA SUJECIÓN DE PIE Ø SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA		
			PESO TOTAL DE LA SILLA		
			PESO TOTAL DE LA SILLA 7 A 9 KG MÁXIMO. **(SE REALIZARÁ EL PESO SIN APOYABRAZOS, ANTIVUELCO Y CINTURÓN YA QUE ESTOS SON CONSIDERADOS ACCESORIOS).**		

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
6	1	**SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ADULTOS**	**CHASIS O MARCO** Ø PLEGLABLE O RÍGIDO SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA SOPORTE DE PESO 120 KG. Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ. Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS. Ø EJES VERTICALES (EN ALTURA) HORIZONTALES (PROFUNDIDAD) AJUSTABLES		
			RESPALDO. Ø ESPALDAR SISTEMA POSTURAL CON OPCIÓN DE RELLENOS COMPENSATORIOS, RESISTENTE CON FORRO IMPERMEABLE ,ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS Ø BASE RIGIDA PARA ADAPTAR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO Ø RECLINABLE ENTRE 110 Y 150 GRADOS CON SISTEMA ACTIVO DE GUAYA, PIN O TORNILLO Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO (SIEMPRE Y CUANDO LA RECLINACIÓN SE PUEDA REALIZAR CON EL PACIENTE EN POSICIÓN SEDENTE EN LA SILLA, QUE NO REQUIERA		

			EL DESMONTE O USO DE HERRAMIENTAS PARA DAR LA RECLINACIÓN) SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA. Ø BASCULACIÓN PELVICA MINIMO 25° HASTA 60°. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.			
			SOPORTES Y ADITAMENTOS Ø LATERALES DE TRONCO ERGOMICOS Y AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD (SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA). LATERALES DE PELVIS FIRMES Y ACOLCHADOS AJUSTABLES EN PROFUNDIDAD Y ALTURA. Ø CINTURON PELVICO A 45° CON TENSIÓN REGULABLE Y AJUSTABLE Ø COJIN EN MATERIAL FIRME RESISTENTE DE ALTA DENSIDAD CON OPCIÓN DE RELLENOS COMPENSATORIOS, CON SOPORTE PREISQUIATICO RESISTENTE QUE PREVENGA ZONAS DE PRESIÓN (VERIFICABLE POR CATALOGO DE CASA MATRIZ) A NECESIDAD DEL USUARIO FORRO IMPERMEABLE,ANTI INFLAMABLE Y LAVABLE. SISTEMA DE POSICIONAMIENTO TACO ABDUCTOR SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA. NOTA: LOS ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO PUEDEN O NO ESTAR DENTRO DEL COJIN O EL ESPALDAR			
			FRENOS. Ø DOBLE SISTEMA DE FRENO Ø CORTO / LARGO Ø DE PEDAL O TIPO BICICLETA.			
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES. Ø MACIZAS DE 6" A 10"			
			LLANTAS POSTERIORES. Ø NEUMÁTICAS O ANTIPINCHADURAS 16" A 24" SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Ø SISTEMA DE DESMONTE RAPIDO. SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL.			
			AROS DE PROPULSION. Ø ALUMINIO ANODIZADO Ø TIPO: TIMON DE BARCO O RECUBRIMIENTO DE GOMA EN LAS RUEDAS POSTERIORES DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA			
			APOYA BRAZOS PLANOS, AJUSTABLE EN ALTURA DESMONTABLES O ABATIBLES.			
			ADITAMENTO PARA TRABAJO, ESTUDIO O COMIDA. MESA TRANSPARENTE ELABORADA EN POLICARBONATO, ADAPTABLE A LA SILLA DE RUEDAS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA			
			APOYA PIERNAS INDIVIDUAL, ELEVABLE, ACOLCHADO CON TOPES DE SEGURIDAD EN DIFERENTES PLANOS, ABATIBLE, REMOVIBLE, AJUSTABLE EN ALTURA BANDAS PATORRILLERAS AJUSTABLES SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA EN MATERIAL RESISTENTE. CON SUJECION DE VELCRO (OPCIONAL)			
			APOYA PIES PLATAFORMA SEPARADA			

			TALONERAS BANDA ANTERIOR PARA SUJECION DE PIE REGULACION TIBIO TARSIANA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE		
			ADITAMENTOS ARNES PARA TRONCO (PECHERA TIPO MARIPOSA) AJUSTABLES A MEDIDAS, EN MATERIAL ACOLCHADO Y ELASTICO DE FACIL HIGIENE, LAVABLE. AZAS DE EMPUJE AJUSTABLES EN ALTURA.		
			APOYA CABEZAS ANATOMICO Y ERGONOMICO DESMONTABLE CON SOPORTE PARIETOTEMPORAL Y OCCIPITAL GRADUABLE EN ALTURA, PROFUNDIDAD Y ANGULO BANDA SUJETADORA FRONTAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
	2		Ø KIT DE CUÑAS DE POSICIONAMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA COJIN ESPALDAR. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
	3		Ø ESPALDAR CONTORNEADO BAJO MOLDE DE YESO MATERIAL TERMOFORMABLE CON ALCOLCHADO.		

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
7	1	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA	**CHASIS O MARCO** Ø PLEGLABLE O RIGIDO SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA. Ø ALUMINIO AERONAUTICO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ. Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS. Ø EJES VERTICALES (EN ALTURA) HORIZONTALES (PROFUNDIDAD) AJUSTABLES Ø AJUSTE AL CRECIMIENTO PARA NIÑOS, DE 2" SEGÚN MEDIDA INICIAL DEL USUARIO (EN ANCHO, PROFUNDIDAD DEL ASIENTO Y ANCHO, ALTURA DEL ESPALDAR) Ø DISPONIBILIDAD MINIMO DE TRES COLORES.		
			RESPALDO. Ø ESPALDAR SISTEMA POSTURAL ERGONÓMICO IMPERMEABLE, ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE. AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD Ø MEDIDAS PERSONALIZADAS Ø BASE RIGIDA CON ALCOLCHADO PARA ADAPTAR SISTEMA DE POSICIONAMIENTO Ø RECLINABLE ENTRE 110 Y 150 GRADOS CON SISTEMA ACTIVO DE GUAYA, PIN O TORNILLO Y SISTEMA DE ASEGURAMIENTO (SIEMPRE Y CUANDO LA RECLINACIÓN SE PUEDA REALIZAR CON EL PACIENTE EN POSICIÓN SEDENTE EN LA SILLA, QUE NO REQUIERA EL DESMONTE O USO DE HERRAMIENTAS PARA DAR LA RECLINACIÓN) SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA. Ø BASCULACIÓN PELVICA MINIMO DESDE 25° HASTA 60°. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA. **ALTURA REGULABLE SEGÚN CRECIMIENTO** **SOPORTES Y ADITAMENTOS**		

			Ø TRONCO ACOLCHADOS, ABATIBLE AL MENOS UNO, AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, DISPONIBILIDAD MINIMO DE TRES TALLAS. LATERALES DE PELVIS FIRMES Y ACOLCHADOS AJUSTABLES EN PROFUNDIDAD Y ALTURA. Ø ERGONOMICOS. Ø CINTURON PELVICO A 45° CON TENSIÓN REGULABLE Y AJUSTABLE Ø COJIN EN MATERIAL FIRME RESISTENTE CON BARRA PREISQUIATICASEGUN PRESCRIPCION MEDICA DE ALTA DENSIDAD QUE PREVENGA ZONAS DE PRESION (VERIFICABLE POR CATALOGO DE CASA MATRIZ) RESISTENTE A NECESIDAD DEL USUARIO CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO, FORRO IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE. ASIENTO DESMONTABLE Ø SISTEMA DE POSICIONAMIENTO TACO ABDUCTOR CON FORRO IMPERMEABLE, ANTINFLAMABLE Y LAVABLE, ABATIBLE O EXTRAIBLE		
			FRENOS. Ø DOBLE SISTEMA DE FRENO Ø CORTO / LARGO Ø DE PEDAL O TIPO BICICLETA.		
			TIPO DE LLANTAS ANTERIORES. Ø MACIZAS 6" A 8"		
			LLANTAS POSTERIORES. Ø NEUMÁTICAS Ó ANTIPONCHADURAS 12" A 22" SEGÚN PRESCRIPCION MÉDICA. Ø SISTEMA DE DESMONTE RAPIDO. SISTEMA ANTIVUELCO BILATERAL.		
			AROS DE PROPULSION. Ø ALUMINIO ANODIZADO Ø RECUBRIMIENTO DE GOMA EN RUEDAS DE 22" DE ACUERDO A PRESCRIPCION MEDICA		
			APOYA BRAZOS PLANO AJUSTABLE EN ALTURA DESMONTABLE O ABATIBLE ADITAMENTO PARA TRABAJO, ESTUDIO O COMIDA. MESA TRANSPARENTE ELABORADA EN POLICARBONATO, ADAPTABLE A SILLA DE RUEDAS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA		
			APOYA PIERNAS INDIVIDUAL, ELEVABLE Y ACOLCHADO CON TOPES DE SEGURIDAD EN DIFERENTES PLANOS. ABATIBLE, REMOVIBLE, AJUSTABLE EN ALTURA BANDA PATORRILLERA CON SUJECION DE VELCRO (OPCIONAL)		
			APOYA PIES PLATAFORMA SEPARADA TALONERAS BANDA ANTERIOR PARA SUJECION DE PIE REGULACION TIBIO TARSIANA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE		
			ADITAMENTOS		

			ARNES PARA TRONCO (PECHERA TIPO MARIPOSA) AJUSTABLES A MEDIDAS, EN MATERIAL ACOLCHADO Y ELASTICO DE FACIL HIGIENE, LAVABLE.		
			APOYA CABEZAS ANATOMICO Y ERGONOMICO DESMONTABLE CON SOPORTE PARIETOTEMPORAL Y OCCIPITAL GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD Y ANGULO		
			BANDA SUJETADORA FRONTAL SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		
	2	ACCESORIOS	Ø ESPALDAR CONTORNEADO TERMOFORMADO Y ACOLCHADO BAJO MOLDE		
	3		Ø KIT DE CUÑAS DE POSICIONAMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA COJIN ESPALDAR. SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA		

GRUPO	ÍTEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	MARCA	REF.
8	1	COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO	Ø AJUSTABLE A LAS MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DEL USUARIO Ø ASIENTO DESMONTABLE Ø PLEGABLE Ø ALUMINIO CERTIFICADO DE CASA MATRIZ. Ø DISPONIBILIDAD MÍNIMO TRES COLORES Ø TELA O LONA IMPERMEABLE, LAVABLE Y ANTIINFLAMABLE DE FACIL HIGIENE. Ø SISTEMA DE CRECIMIENTO GRADUABLE EN ANCHO Y PROFUNDIDAD DEL ASIENTO Y ALTURA DEL ESPALDAR Ø SISTEMA DE POSICIONAMIENTO CON SOPORTES LATERALES DE TRONCO Y CADERA AJUSTABLES EN ANCHO Y ALTURA, CON OPCIÓN SIMETRICA O ASIMETRICA. Ø SOPORTE CEFALICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. Ø SISTEMA DE POSICIONAMIENTO TACO ABDUCTOR, ABATIBLE O EXTRAIBLE SEGÚN FORMULACIÓN MÉDICA FORRO IMPERMEABLE, ANTIINFLAMABLE Y LAVABLE. Ø RECLINABLE EN DIFERENTES GRADOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD. Ø SISTEMA DE BASCULACION. (siempre y cuando la basculación se pueda realizar con el paciente en posición sedente en la silla, que no requiera el desmonte o uso de herramientas para dar la reclinación) Ø RUEDAS ANTERIORES DE 8" A 14" Y POSTERIORES DE 8" A 14" Ø GIRO INDEPENDIENTE EN RUEDAS DELANTERAS Ø VISTA FRONTAL Y DE ESPALDA. Ø CANASTILLA PARA VARIOS USOS. Ø CAPOTA PARA SOL HASTA MEDIA SILLA Ø PROTECTOR PARA LLUVIA Ø MESA DE TRABAJO TRANSPARENTE EN POLICARBONATO. Ø CON SISTEMA DE FRENO Ø CINTURON PELVICO Y ARNES TIPO MARIPOSA O CINTURON DE 5 PUNTOS (describir material) Ø BASE DE APOYA PIES AJUSTABLE EN ALTURA		

ANEXO No. 9

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1. FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuara en forma parcial por grupo.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica.

El porcentaje base para la puja será el mínimo el 3%

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado en las subastas anteriores se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el 3% del presupuesto oficial asignado.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DISAN SA 001 2019** que tiene por objeto **SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DISAN SA 001 2019**, convocado por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Condiciones Técnicas mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal

únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del referido proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o

privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la dirección, Teléfono, Fax y correo electrónico relacionados a continuación.
17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. Que autorizo a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para suministrar información a terceros contenida dentro de las ofertas (hojas de vida, certificados de experiencia y académicos), teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 9. Autorización del Titular de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:

FORMULARIO No. 2

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL adelanta un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SUBASTA INVERSA PN DISAN SA 001 2019** para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.